



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

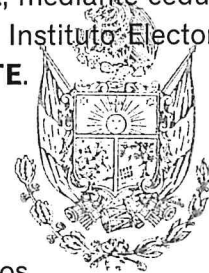
EXPEDIENTE: IEEQ/POS/023/2023-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del **dieciocho de noviembre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha** de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/GAMD



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/023/2023-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de noviembre de dos mil veintitrés¹.

VISTO, el escrito signado por el denunciante, recibido en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el dieciséis, bajo el folio 1292; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que obra en tres fojas útiles con texto por ambos lados, en relación a la etapa procesal en la que se encuentra el presente expediente, es que se le tienen por verditas sus manifestaciones.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en copia certificada, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Certificación. Se hace del conocimiento del promovente que el plazo para presentar sus alegatos derivado de la vista de nueve de noviembre, corrió del once al quince de noviembre, lo que se asienta para los efectos legales que haya lugar.

TERCERO. Remisión. Derivado de la remisión del expediente principal al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro³ para su resolución, es que se ordena remitir el escrito de cuenta en alcance al diverso DEAJ/667/2023, previa copia certificada y constancia que obre en autos del duplicado del expediente, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del estado de Querétaro, 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/GAMD



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintitrés, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo Instituto

³ En adelante el Tribunal.